

MIÉRCOLES, 6 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 109

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y EVALUACIÓN AMBIENTAL URBANÍSTICA

CVE-2012-7423 *Resolución de 21 de mayo de 2012 correspondiente al procedimiento de evaluación ambiental de la propuesta de Modificación Puntual del Plan Parcial del Sector nº 4, Cruce de Primero de Mayo, de Santander.*

De conformidad con la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado y con la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, se somete al procedimiento de evaluación ambiental de planes y programas la Modificación Puntual del Plan Parcial del Sector 4 "Cruce Primero de mayo" de Santander.

El objeto de la Modificación Puntual del Plan Parcial del Sector 4 "Cruce Primero de mayo" de Santander, se refiere exclusivamente al artículo 3.2.7 -Forma de la edificación-, de las Normas Urbanísticas del citado Plan Parcial. La redacción del artículo vigente pretende mantener una uniformidad estética exterior en aquellas manzanas cuya propiedad fue dividida en subparcelas resultantes con propietarios diferentes.

La Modificación Puntual plantea eludir la condición de tener que consensuar un proyecto unitario con los diferentes titulares de varias subparcelas para poder iniciar las obras, debido a que la situación del mercado y la de los promotores de vivienda produce un bloqueo a la voluntad de acometer el proyecto inmobiliario.

Por ello se pretende que aquellas parcelas resultantes en las que se ha procedido a posteriores subdivisiones puedan ser desarrolladas de forma independiente, de manera que el desarrollo del Sector 4 seguirá su proceso de conformidad con lo previsto en el Plan General de Ordenación Urbana de Santander, en el propio Plan Parcial y en la legislación vigente.

Una vez identificadas y consultadas las administraciones públicas afectadas y público interesado, tal y como establece el artículo 9 de la Ley 9/2006, de 28 de abril, se emite la siguiente

RESOLUCIÓN

Sometida la Modificación Puntual del Plan Parcial del Sector 4 "Cruce de Primero de mayo" de Santander, al procedimiento de evaluación ambiental, conforme a lo dispuesto en el artículo 25 y Anexo B de la Ley 17/2006 de Control Ambiental Integrado, habiéndose tenido en cuenta las manifestaciones efectuadas por los organismos consultados, y a los solos efectos ambientales, se concluye que dicha Modificación Puntual del Plan Parcial mencionado, no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente.

No obstante lo cual, y a los efectos oportunos, se remite copia de las respuestas recibidas a las consultas previas efectuadas a las Administraciones Públicas afectadas y público interesado.

Frente a la presente resolución podrá interponerse, en el plazo de un mes, Recurso de Alzada ante el Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio, y Urbanismo.

Santander, 21 de mayo de 2012.

El director general de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística,
Fernando Silió Cervera.

2012/7423

CVE-2012-7423